



GPGV/PAB/MCM/MSR

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 14 DE AGOSTO DE 2018 ENTRE ESTA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL Y CARLOS CRISTIAN BENAVENTE BARRUETO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.



EXENTA N° 292

CONCEPCIÓN, 27 AGO. 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 21053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 143, de 2018, de la ex Dirección Regional, actualmente Secretaría Regional Ministerial, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 463823, dictada en el marco del concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2018, en la Línea de FOMENTO A LA INDUSTRIA.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la música.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, creado en la Ley N° 19.928. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.928, creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, cuya finalidad será el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.928 le entrega al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la administración del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.928, es función del Consejo de Fomento de la Música Nacional convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 3 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo de Fomento de la Música Nacional convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2018, Línea de FOMENTO A LA INDUSTRIA, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 881, de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2450 de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 463823, cuyo Responsable es CARLOS CRISTIAN BENAVENTE BARRUETO, procediéndose con fecha 25 de enero de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 143, de 2018, de esta ex Dirección Regional.

Que el Responsable presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado y autorizó la ampliación de plazo para la ejecución del mencionado proyecto.

Que en mérito de lo anterior, con fecha 14 de agosto de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 14 de agosto de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 463823, financiado por Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2018, en la Línea de FOMENTO A LA INDUSTRIA, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL LINEA DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CONVOCATORIA 2018

En Concepción de Chile, a 14 de agosto de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada para estos efectos por doña GLORIA PAULINA GARCÍA VARELA, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región del Biobío, ambos domiciliados en Cochrane 1064, comuna de Concepción, ciudad de

Concepción, y CARLOS CRISTIAN BENAVENTE BARRUETO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Concepción, ciudad de Concepción, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de FOMENTO A LA INDUSTRIA, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocado mediante Resolución Exenta N° 881, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 463823 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 25 de enero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 143, de 2018, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en prórroga en la ejecución del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida de aplazar la entrega de informe final es necesaria, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: prórroga en ejecución de proyecto y entrega de informe final hasta el 23 de agosto de 2018, de conformidad con lo que consta en la solicitud del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio respectivo.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 25 de enero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 143, de 2018, de esta Secretaría Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña GLORIA PAULINA GARCÍA VARELA para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región del Biobío, consta en el Decreto N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría..

Previa lectura, firman en señal de aceptación,


GLORIA PAULINA GARCÍA VARELA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DEL BIOBÍO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y EL PATRIMONIO

CARLOS CRISTIAN BENAVENTE BARRUETO
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar

de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 143, de 2018, de esta ex Dirección Regional, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



Paulina D. Varela
GLORIA PAULINA GARCÍA VARELA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LA REGION DEL BIOBÍO

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo regional.
- Unidad de Fondos Cultura.
- Responsable proyecto.



**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
LINEA DE FOMENTO A LA INDUSTRIA
CONVOCATORIA 2018**

En Concepción de Chile, a 14 de agosto de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada para estos efectos por doña GLORIA PAULINA GARCÍA VARELA, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región del Biobío, ambos domiciliados en Cochrane 1064, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, y CARLOS CRISTIAN BENAVENTE BARRUETO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Concepción, ciudad de Concepción, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de FOMENTO A LA INDUSTRIA, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocado mediante Resolución Exenta N° 881, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 463823 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 25 de enero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 143, de 2018, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en prórroga en la ejecución del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida de aplazar la entrega de informe final es necesaria, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: prórroga en ejecución de proyecto y entrega de informe final hasta el 23 de agosto de 2018, de conformidad con lo que consta en la solicitud del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio respectivo.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 25 de enero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 143, de 2018, de esta Secretaría Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña GLORIA PAULINA GARCÍA VARELA para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región del Biobío, consta en el Decreto N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría..

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



Gloria Paulina García Varela
GLORIA PAULINA GARCÍA VARELA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DEL BIOBÍO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y EL PATRIMONIO

CARLOS CRISTIAN BENAVENTE BARRUETO
RESPONSABLE DEL PROYECTO